RESOLUCIÓN NÚMERO 1152 DE 2016

(13 SEP 2016)

Por la cual se autoriza firma para el trámite de quejas o reclamos, consultas, y otros derechos de petición

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial, de las que le confiere el numeral 1° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de acuerdo con la estructura funcional de la Superintendencia Financiera de Colombia, prevista por el Decreto 2555 de 2010, el numeral 6° y 9° artículo 11.2.1.4.21 faculta a la Dirección Legal para Riesgo de Crédito para atender y resolver, dentro del ámbito de su competencia, consultas, quejas y derechos de petición que se presenten.

SEGUNDO.- Que con el propósito de procurar la eficacia y eficiencia en la labor de atención de quejas o reclamos, consultas, y otros derechos de petición que debe atender la Dirección Legal para Riesgo de Crédito.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la firma al funcionario de la Dirección Legal para Riesgo de Crédito, William Alexander Otálora Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía 79.761.595 de Bogotá para que, atienda las quejas o reclamos, consultas y otros derechos de petición, que le sean indicados previamente por el Director Legal de la Delegatura para Riesgo de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 SEP 2016 mes de septiembre de 2016.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E),

LUZ ÁNGELA BARAHONA POLO

214000

Olga Patricia Gonzalez Palomino